



ACTA ORDINARIA N° 34-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 34-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 23 de diciembre del dos mil veinte, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores:

Alfredo Soto Elizondo **Presidente Municipal** -----
Damaris Guadamuz Castro **Vicepresidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----
Sonia Segura Matamoros -----
Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTES -----

José Andrey Zúñiga Saénz -----
Lorenzo Ibarra Rosales -----
Rocío Soto Varela -----
Yansi Aguirre Sevilla -----
Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Enrique Cerdas Pérez -----
Juan Manuel Rosales Segura -----
Elmer Uva Beita -----
Freddy Francisco Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Gretel Vanessa Masis Arias -----
Betty Latouche White -----
Luis Duarte Fonseca -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

AUSENTES: Alcalde: Lic. Alberto Cole De León, Mayela Granados Hidalgo (síndica propietaria), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

(No hay)

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°33-2020-2024.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°16-2020-2024.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN.

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita a la regidora propietaria Sonia Segura Matamoros realice la oración. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, nombra en propiedad al síndico suplente Luis Duarte Fonseca. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

(No hay)

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°33-2020-2024.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°16-2020-2024.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



(No se presentó). -----

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe nota, de fecha 15 de diciembre de 2020, recibida el 17 de diciembre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrita por Alejandro Matthey Trigueros, dirigida al concejo municipal y al departamento de ZMT, la cual dice: -----

Estimados Señores,

Los Señores Fredy Rodríguez y Virgita Arias poseen un convenio de uso de suelo activo ante esta municipalidad en el sector de Playa Chaman, calle La Curinga, ambos me otorgaron un poder para realizar todas las diligencias correspondientes a este convenio ante la Municipalidad. A raíz de este poder, emprendí y construí junto con mi esposa un proyecto personal que esta por arrancar en los próximos meses.

Adicionalmente los Señores Fredy Rodríguez y Virgita Arias en el mes de marzo anterior presentaron un documento autenticado por la Lie. Marjorie Vega Mora, donde solicitaban al departamento de Zona Marítimo Terrestre que este convenio se registrara también a mi nombre.

La intención de este documento es presentar la solicitud formal autenticada por la Lie. Marjorie Vega Mora, de los Señores Fredy Rodríguez y Virgita Arias expresando su voluntad a renunciar oficialmente al convenio de uso a su nombre por motivos personales. Debido a esto, solicito muy respetuosamente a este Consejo y al departamento de Zona Marítimo Terrestre la autorización para registrar de ahora en adelante este convenio a nombre de Alejandro José Matthey Trigueros cédula 111920990 y Silvia Montero Lobo cédula 112120135 ya que somos los actuales usuarios, habitantes y emprendedores de un proyecto en este terreno.

Adjunto a esta nota una copia del poder otorgado a mi persona, la nota de solicitud de los Señores Rodríguez y Arias para la inclusión de mi persona en el convenio y la renuncia al convenio de parte de ellos autenticada por la abogada.

Agradezco de antemano su comprensión y colaboración con este tema, por favor notificarme de la resolución a mi solicitud al correo electrónico alematthey@hotmail.com y al teléfono celular 8311-0361.

Una vez leída la nota, el Concejo Municipal ACUERDA trasladar a la Comisión de ZMT para que realice análisis y posterior un informe. Esto por medio de los regidores propietario Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 2. Se recibe nota, de fecha 15 de diciembre de 2020, recibida el 17 de diciembre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrita por Alejandro Matthey Trigueros, dirigida al departamento de ZMT, la cual dice: -----

Señores departamento Zona Marítimo Terrestre Municipalidad de Osa

A través del poder que me otorgan el Señor Fredy Rodríguez y la Sra. Virgita Arias para los trámites correspondientes al convenio de uso de suelo en Playa Chamán, expreso a este departamento el interés de renovar el convenio de uso de suelo existente por 1577 m2 en Bahía, Calle La Curinga a partir del mes de enero 2021. Por favor registrar este convenio de ahora en adelante a nombre de Alejandro José Matthey Trigueros cédula 111920990 y Silvia Montero Lobo cédula 112120135.

Agradezco de antemano su comprensión y colaboración con este tema, por favor notificarme de la resolución a mi solicitud al correo electrónico alematthey@hotmail.com y al teléfono celular 8311-0361.

Una vez leída la nota, el Concejo Municipal ACUERDA trasladar a la Comisión de ZMT para que realice análisis y posterior un informe. Esto por medio de los regidores propietario Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 3. Se recibe oficio AI-144-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, recibido el 17 de diciembre de 2020, suscrito por, Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigida al concejo municipal el cual dice: -----

Asunto: Remisión del Informe ACE-004-2020 acerca del Programa Extraordinario de





Fiscalización sobre la implementación de la Ley 9843 y 9848. -----
De conformidad con la Norma sobre atributos 2.10.2 Oficialización de resultados de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público y la Ley General de Control Interno, remito el informe No. ACE-004-2020, en el cual, se consignan los resultados del informe denominado: -----

INFORME ACERCA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 9848 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID 19” Y LA LEY 9843 “FORTALECIMIENTO DEL DEPOSITO LIBRE DE GOLFITO”

Este informe se remite al Honorable Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 20 de la Ley 9848 que textualmente indica:

ARTÍCULO 20-

Las auditorías internas de las municipalidades deberán presentar anualmente, para los períodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el concejo municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.

INFORME N.º A CE 00 4 2020

15 de diciembre , 2020

INFORME ACERCA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 9848 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID 19” Y LA LEY 9843 “FORTALECIMIENTO DEL DEPOSITO LIBRE DE GOLFITO” 2020

INFORME N.º ACE-004-2020

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe es un extracto de los informes DFOE-DL-SGR-004-2020 del 24 de setiembre y DFOE-DL-SGR-005-2020 del 25 de noviembre 2020.

¿QUÉ EXAMINAMOS?

El presente informe atiende los requerimientos asignados en las leyes N° 9843 y N° 9848. El estudio abarcó el análisis de información de los meses de junio - julio, agosto – setiembre, ya que dichos marcos normativos entraron en vigencia a finales del mes de mayo.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El 22 de mayo del 2020 en la Gaceta N.º 118, Alcance N.º 122 se publicó la Ley N.º 9848, “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, al respecto, esta ley habilita a las municipalidades para realizar ajustes en sus presupuestos a fin de dotar a las administraciones de herramientas que permitan la sostenibilidad financiera de la Municipalidad en su gestión administrativa, así como garantizar la continuidad de los servicios de; la gestión integral de residuos, el suministro de agua, el funcionamiento del cementerio y la seguridad según corresponda.

En cuanto a la ley N° 9843, el artículo N.º2 y sus transitorios, establecen el traslado de recursos del superávit específico de JUDESUR a cinco municipalidades (Corredores, Osa, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus), con el fin de financiar gastos corrientes, producto de la disminución de ingresos que se tenga a consecuencia de la pandemia del Covid-19, de manera que pueda mantener la prestación continua de los servicios municipales, así como la atención específica a la población afectada por la emergencia.

Por lo anterior, el presente informe tiene como propósito fiscalizar el uso de los fondos públicos, promover la transparencia y fortalecer el proceso de rendición de cuentas.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Del análisis realizado sobre el uso de los distintos mecanismos vertidos en el articulado de la Ley N.º 9848, se determinó que al 31 de julio 2020, se han utilizado los ingresos del superávit libre y específico del año 2019 en gastos corrientes de administración general, en servicios. Se aprobó y aplicó el plan de moratoria. -----





Finalmente, sobre la aplicación de la Ley N.º9843 la Municipalidad logro la aprobación total de los ¢300 millones dado que logró demostrar una afectación por el total de los ingresos.

¿QUÉ SIGUE?

Se recomienda a las autoridades de la Municipalidad, realizar un monitoreo continuo de la evolución de los distintos ingresos, con el propósito de determinar desviaciones en los mismos según lo programado y que permita implementar estrategias de contención del gasto en el corto, mediano y largo plazo.

INFORME N.º A CE 00 4 2020

INFORME ACERCA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 9848 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID 19” Y LA LEY 9843 “FORTALECIMIENTO DEL DEPOSITO LIBRE DE GOLFITO”

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se elaboró con el propósito de cumplir con lo establecido por la Ley N.º 9848 en su artículo N.º20, donde se crea la obligación de ejecutar el programa extraordinario de fiscalización a la Contraloría General de la República (CGR) en coordinación con las Auditorías Internas de cada municipalidad. Sobre el particular, el Órgano Contralor requirió establecer una estrategia específica en conjunto con la Auditoría Interna, que le permitiera dar seguimiento al uso de los recursos públicos por parte de la Municipalidad de Osa, de acuerdo con sus competencias y obligaciones.

El 22 de mayo del 2020 en la Gaceta N.º 118, Alcance N.º 122 se publicó la Ley N.º 9848, “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, al respecto, esta ley habilita a las municipalidades para realizar ajustes en sus presupuestos a fin de dotar a las administraciones de herramientas que permitan la sostenibilidad financiera de la Municipalidad en su gestión administrativa, así como garantizar la continuidad de los servicios de; la gestión integral de residuos, el suministro de agua, el funcionamiento del cementerio y la seguridad según corresponda.

En cuanto a la ley N.º 9843, en el artículo N.º2 y sus transitorios, se estableció el traslado de recursos del superávit específico de JUDESUR a cinco municipalidades (Corredores, Osa, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus), así mismo señala lo siguiente: "La transferencia de este monto quedará sujeta a la aprobación del presupuesto extraordinario por parte de la CGR, siempre y cuando se haya demostrado la disminución señalada en los ingresos." Al respecto, es necesario verificar tanto en la aprobación presupuestaria como en el uso de los recursos, el cumplimiento de lo establecido en dicha ley.

Por lo anterior, el presente informe tiene como fin atender lo establecido en dichas leyes, principalmente en el seguimiento de los gastos, con el fin de presentar el panorama general del sector en el manejo de sus finanzas por medio del presupuesto.

1.2. OBJETIVO

Atender los requerimientos asignados en las leyes N° 9848 y N° 9843 conforme a las competencias de la Auditoria Interna, con el propósito de fiscalizar el uso de los fondos públicos, promover la transparencia y fortalecer el proceso de rendición de cuentas en la Municipalidad de Osa.

1.3. NATURALEZA Y ALCANCE

El estudio abarca el análisis de información presupuestaria de la Municipalidad de Osa de los meses de junio a septiembre del presente año.

Para el desarrollo de la auditoría se observó en lo aplicable: Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), (R-DC-064-2014) y las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009).

1.4. METODOLOGÍA APLICADA

Para la obtención de la información se utilizaron las herramientas suministradas por la CGR para la atención de los temas relacionados con gestión financiera y presupuestaria institucional, de acuerdo con lo establecido en las leyes N.º 9848 y 9843.





En este sentido, se establecieron dos líneas de fuentes de información, la primera relacionada con la información presupuestaria que la municipalidad remitió o digitó por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), así como la información generada por las diferentes unidades de la Contraloría General sobre los temas evaluados.

En relación con la segunda línea de información y en acatamiento de lo establecido en el artículo N.º 20 de la Ley 9848 sobre establecer y ejecutar un programa extraordinario de fiscalización por parte de la CGR en coordinación con las Auditorías Internas de cada municipalidad, la Contraloría General de la República realizó una sesión de trabajo con los auditores de los gobiernos locales de Corredores, Osa, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus, con el fin de obtener insumos e intercambiar ideas sobre el abordaje de la ley N.º 9848 y la Ley N.º 9843.

Una vez ejecutado lo anterior, la CGR elaboró dos herramientas para que las auditorías internas colaborarán en el proceso de recopilación, verificación y análisis de la información, relacionadas con modificaciones presupuestarias ejecutadas en los meses de junio a Septiembre del presente año, que respondan a la aplicación de los artículos 4, 5, 7,8 y 9 de la Ley N.º 9848 y con información general de cada municipalidad de la aplicación de los artículos N.º 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de esa misma ley sobre uso del SICOP y aplicación de los planes de moratoria. Para este periodo a evaluar se realizaron ajustes a las herramientas utilizadas para el primer informe incluyendo temas como transferencias del gobierno central, arreglos de pago y divulgación. Asimismo, se consultó a las Auditorías Internas si las partidas de superávit indicadas en los presupuestos extraordinarios se relacionan a la aplicación de la Ley Nro. 9848.

2. RESULTADOS

2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N.º 9848

El comportamiento de los ingresos de la municipalidad al tercer trimestre del 2020 en comparación con el mismo periodo del año 2019, presentaron una leve caída del 1.8%, según se puede observar a continuación:

Comparativo de Ingresos III Trimestre 2019 / 2020				
	2019	2020	Disminución	
Ingresos Tributarios	₡1,594,590,686.93	₡1,565,577,860.99	-29,012,825.94	-1.8%

Fuente: SIIP

Sobre el uso de los distintos mecanismos vertidos en el articulado de la Ley N.º 9848, se determinó que al 30 de setiembre 2020, se han utilizado los siguientes mecanismos de la ley para dar atención tanto al contribuyente como para la gestión financiera municipal.

Seguidamente, se exponen los resultados sobre el uso de esos mecanismos señalados en la ley N.º 9848.

2.1.1. USO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

En relación con la aplicación del artículo N.º 4 de la Ley N.º9848 donde se da la posibilidad para la municipalidad de incrementar el porcentaje destinado a gastos administrativos del 10% actual hasta un 40% del Impuesto por Bienes Inmuebles, así como para ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos, de acuerdo con la modificación presupuestaria No 07-2020, se utilizó el ingreso de IBI para financiar gasto administrativo, por una suma de ₡2,027,210.31.

2.1.2. GASTO ADMINISTRATIVO

Sobre la posibilidad que otorga el artículo N.º5 de la Ley N.º9848 relacionado con la opción de incrementar de un 40% hasta el 50% el porcentaje de los ingresos disponibles para utilizar en gastos administrativos, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de agua, vigilancia, cementerio y gestión integral de residuos, se determinó, que la Municipalidad no ha utilizado este porcentaje.

2.1.2. GASTO ADMINISTRATIVO

Sobre la posibilidad que otorga el artículo N.º5 de la Ley N.º9848 relacionado con la opción de incrementar de un 40% hasta el 50% el porcentaje de los ingresos disponibles para utilizar en gastos administrativos, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de agua,





vigilancia, cementerio y gestión integral de residuos, se determinó, que la Municipalidad no ha utilizado este porcentaje.

2.1.3. SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO

De acuerdo con la Ley N.º 9848 en su artículo N.º7, se establece la posibilidad de disponer de los superávit libre y específico durante los años 2020 y 2021 con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia.

Se determinó que la municipalidad utilizó la suma del superávit específico hasta por un monto de \$12.472.789.69, según modificación presupuestaria No 07-2020 para Administración general (Gastos Administrativos).

De acuerdo con el presupuesto extraordinario No 003-2020 propiamente en el uso de los mecanismos de la ley, se logró determinar que la municipalidad ha utilizado el superávit específico para financiar gasto administrativo y servicios municipales, según detalle a continuación:

Superavit Especifico			
JUDESUR	53,837,298.10	Remuneraciones Admimistración	21,427,346.51
20% Fondo Mejoras Turística	4,000,000.00	Servicios Recolección de basura	25,000,000.00
Escuela de música	1,485,613.95	Servicios Tratamiento de Basura	27,106,352.16
Fondo deudas con el IFAM	1,479,007.13	Remuneraciones Aseo de Vias	13,000,000.00
Fondo contratos MOPT	94,247.66		
Club Deportivo OSA	9,999,780.00		
Fondo Acueducto	3,098,777.14		
Plan de Lotificación	11,515,119.13		
Notas de Crédito sin registrar 2004	1,023,855.56		
TOTAL	86,533,698.67		86,533,698.67

Fuente: SIPP (Presupuesto extraordinario No 003-2020)

2.1.4. UTILIZACIÓN DE SALDOS DE SERVICIOS MUNICIPALES EN OTROS SERVICIOS QUE EXPERIMENTAN DÉFICIT

Respecto a la aplicación del artículo N.º 8 de la Ley N.º 9848, el cual permite para los servicios que una vez cubiertos sus costos de prestación y existiere un saldo favorable, sea por tasa, precio o tarifa por arrendamiento de bienes del municipio, las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan autorizados, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, para que inviertan este saldo en otros servicios municipales que experimenten déficit, así como en gastos administrativos; al respecto no existe evidencia que la Municipalidad haya realizado algún ajuste al respecto.

2.1.5. USO DE TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

La ley N.º 9848 en su artículo N.º 9 les permite a las municipalidades de forma excepcional en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021, utilizar los recursos que reciben por transferencias del Gobierno Central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia. Al cierre del III trimestre no existe evidencia de haber utilizado este recurso.

2.1.6. PLAN MORATORIA

La Municipalidad aprobó el plan de moratoria según los artículos 12, 13, 14, 15 y 17 de la Ley N.º9848. De acuerdo con lo establecido en el Plan de Moratoria, las actividades que más han solicitado apoyo son los Hoteles y los Bares, que han solicitado la suspensión de las patentes de acuerdo con la modificación al artículo 88 del Código Municipal, realizado en la Ley 9848. Un total de 27 contribuyentes han solicitado este beneficio.

2.1.7. USO DEL SICOP

Sobre la aplicación del artículo 10 de la Ley N.º 9848, el cual establece que las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la, Ley de Contratación Administrativa N.º 7494, y se



deberán registrar en el SICOP; de acuerdo con información remitida por la Proveedora Municipal, todas las contrataciones (directas y abreviadas), se realizaron por medio del SICOP.

2.2. RECURSOS APROBADOS DE LA LEY N.º 9843 Y SU EJECUCIÓN

Los recursos del superávit específico de la Junta de Desarrollo para la Zona Sur (JUDESUR) según la la Ley N.º 9843, podrán transferirse a las municipalidades de los cantones de Corredores, Coto Brus, Osa, Golfito y Buenos Aires, para que sean destinados a financiar gastos corrientes, producto de la disminución de ingresos que se tenga a consecuencia de la pandemia del Covid-19, de manera que pueda mantener la prestación continua de los servicios municipales, así como la atención específica a la población afectada por la emergencia.

Se presentaron ante la Contraloría General dos presupuestos extraordinarios, por una suma total de ₡ 300 millones, mismos que fueron aprobados en su totalidad por el Ente Contralor, tal y como se muestra seguidamente.

No Presupuesto	Aplicación
Extraord.02-2020	Pago de remuneraciones de funcionarios de la administración general, pago de servicios básicos de la institución, pagó remuneraciones de funcionarios para el cumplimiento del Plan de trabajo de la Auditoría Interna, contratación de servicios profesionales por parte de la Auditoría Interna, servicio esencial de Aseo de Vías y Sitios públicos, pago de remuneraciones del servicio de Recolección de Basura, pago de servicios básicos que corresponden al pago del contrato del servicio de recolección de residuos, pago del contrato por servicios de transferencias y traslado y tratamiento de disposición final de los residuos sólidos.
Extraord. 03-2020	Pago de remuneraciones a funcionarios de la administración general y Aseo de Vías y sitios públicos, Servicio de Recolección de Basura, Servicios de Depósito y tratamiento de basura.

3. CONCLUSIONES

Considerando los distintos mecanismos establecidos en la Ley N.º 9848 con el fin de que los gobiernos locales y sus contribuyentes pudieran enfrentar la crisis económica producida con la emergencia nacional por la pandemia de la enfermedad COVID-19, se puede concluir que el Concejo Municipal aprobó el plan de moratoria, lo cual refleja que la Institución ha tomado acciones enfocadas al apoyo del contribuyente.

Importante resaltar que las actividades comerciales en las que el contribuyente han solicitado más apoyo corresponden a Bares y Restaurantes, siendo estos sectores unos de los más afectados por los cierres establecidos por las autoridades de salud con el fin disminuir la propagación de la enfermedad.

La Municipalidad utilizó la Ley N.º 9848 para reforzar el gasto administrativo mediante uno o varios mecanismos indicados en la ley, tales como el ingreso de IBI, superávit y transferencias del Gobierno Central, para financiar principalmente servicios Gestión Integral de Residuos y servicio de recolección de basura, siendo importante dado que corresponde a un servicio esencial para la salud pública en los distritos del cantón.

Finalmente, sobre la ley N.º 9843, esta Municipalidad ha sido beneficiada con los recursos de JUDESUR, se tramitaron dos presupuestos extraordinarios mismos que fueron aprobados por la CGR, para ser ejecutados en remuneraciones de la Administración, Aseo de vías y Sitios Públicos, Recolección de basura y el Depósito y Tratamientos de Basura.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar un monitoreo continuo de la evolución de los distintos ingresos con los que cuenta la Municipalidad, con el propósito de determinar desviaciones según lo programado que permita implementar estrategias de contención de aplicación a corto, mediano y largo plazo en caso de existir algún déficit, así como un análisis de los gastos para priorizar de manera eficiente su ejecución y que estos se ajusten a los ingresos reales.

Es necesario que se contemple dentro del análisis financiero y proyecciones, que al utilizar los recursos que provienen de transferencias del Gobierno Central, se ejecuten las acciones necesarias para tener una certeza razonable de recibir los recursos y así no tener afectación en el cumplimiento de las obligaciones, ya que estas fuentes de financiamiento podrían verse impactadas por la condición actual de las finanzas del Gobierno Central.





Visto y leído la documentación el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los regidores propietario Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

Punto 1. Informe Comisión de Vivienda: -----

El día 16 de diciembre 2020, se convocó a la Comisión de vivienda a una reunión a las 2:30 pm en la sala de sesiones de la Municipalidad de Osa con el fin de revisar dos expedientes correspondientes a la Ley 9510 el cual pertenece al señor Gelber Gutiérrez Jiménez Cédula 6-0165-0548.

Según revisión de los compañeros de la Comisión de Vivienda verificamos que el mismo cuenta con todos los requisitos necesarios establecidos por la ley; por lo que recomendamos se autorice al señor alcalde Alberto Colé de León a la firma de dichas escrituras.

Asistentes a la reunión:

- 1-Tairis Chavarría Vargas
- 2-Betty Latouche White
- 3-Grettel Vanessa Masís Arias
- 4-Yansi Aguirre Sevilla
- 5-Juan Rosales Segura
- 6-Yanina Chaverri Rosales
- 7-Freddy Zúñiga Artavia

Se finaliza la reunión al ser las 3:20 pm

Visto y analizado el Informe de Comisión de Vivienda, el concejo Acuerda Aprobar el informe. Esto por medio de los regidores propietario Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Informe sobre visita a Pérez Zeledón a la Curía Diocesana: -----

El día viernes 18 de diciembre asistimos don Jorge Cerdas y mi persona (Sonia Segura) en comisión asignada por el concejo municipal para acompañar a los señores de la comisión pro lucha Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, cuyos miembros eran Jefry Araya, Oldemar Núñez y Fernando Jiménez M.

Salimos el viernes a las 12:30 pm ya que la audiencia estaba para las 3 pm en la Curía.

Fuimos recibidos por el Obispo y su Vicario.

En dicha reunión expusimos los puntos.

Encuentran en la pagina oficial de la Diócesis, considero que fuimos muy objetivos y expusimos argumentos importantes de la historia, cultura, arraigo y lo importante que ha sido la parroquia desde su fundación en 1915 y desde la llegada del P. Nieborowsky.

La reunión duro cerca de 2 horas, quiero destacar que todos los que fuimos lo hacemos porque consideramos que esta decisión afecta a un gran sector de la comunidad y aunque el tema no es político, si tiene matices sociales que también nosotros como ente político electo por el pueblo nos debe de interesar.

No olvidemos que lo espiritual

Queremos agradecer el apoyo brindado y también agradecer al señor Alcalde su disponibilidad para buscar soluciones.

Confiamos que esta reunión pueda dar los frutos que esperamos por el bien de nuestro pueblo de Ciudad Cortés.

Visto y analizado el Informe de Comisión de Vivienda, el concejo Acuerda recibir el informe. Esto por medio de los regidores propietario Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----





ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

Acuerdo N°1 Del regidor propietario Alfredo Soto Elizondo que a la letra dice:

Estimados señores:
Reciba un cordial saludo de parte de la Vice-Alcaldía municipal deseándole muchos éxitos en sus funciones.

Por este medio les adjunto expedientes correspondientes a la Ley 9510 "AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE OSA PARA QUE SEGREGUE INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARCELEROS AGRICOLAS, de las siguientes personas los cuales fueron revisados por la Comisión de vivienda y cuentan con todos los requisitos de Ley.

1- Gelber Gutiérrez Jiménez Céd. 6-0165-0548 Finca 0038248-000 B°1° de Marzo
Es por ello que solicito se revise el Informe de Comisión y se autorice al señor alcalde Alberto Colé de León a la firma de la escritura arriba descrita.

Qué se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal ACUERDA dispensar de trámite de comisión y APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se autoriza al señor alcalde municipal Alberto Colé de León a la firma de la escritura arriba descrita. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Acuerdo N°2 De la regidora propietaria Sonia Segura Matamoros que a la letra dice: -----

Solicitar a la señora Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación:
1- Indicar fecha y número del concurso de Servicio Civil, vigente por el cual se nombra al señor MSc. José Víctor Estrada, como Director Regional de Grande de Térraba.
2- Cuales razones fundamentan el nombramiento del nuevo Director Regional.

Qué se declare acuerdo firme y se dispense trámite de comisión.
Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal ACUERDA dispensar de trámite de comisión y se declara ACUERDO Firme. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

(No se presentaron mociones).

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez:

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, desconvoca al sesión extraordinaria programada para el día 29 de diciembre.

“Siendo las diecisiete horas de la tarde, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.”

Alfredo Soto Elizondo
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal